

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL REMOLQUE DE LA LANCHAS HIDROGRÁFICA ANTÁRTICA ALNITAK EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE”

Guayaquil, 7 de noviembre de 2024

### 1. ANTECEDENTES

Ecuador se adhirió al Tratado Antártico en junio de 1987, y en julio de 1990 fue ascendido al estatus de Miembro Consultivo, condición que le otorga voz y voto sobre las diferentes medidas, decisiones y resoluciones que se toman con relación a la Gestión del Continente Antártico.

En el marco de los instrumentos jurídicos-políticos del Estado, en el año 2008 la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 4 definió que el “Estado ecuatoriano ejercerá derechos sobre los segmentos correspondientes de los espacios marítimos y la Antártida”, por otra parte, el actual Plan Nacional de Desarrollo denominado Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 considera la Meta 16.1.2 que textualmente indica “Incrementar el porcentaje de avance en la inserción estratégica del país en la Antártida del 47% al 55%”.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1038 del 08 de mayo del 2020, el gobierno nacional dispone la Fusión del Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano en una sola entidad denominada INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional con sede en la ciudad de Guayaquil, con las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto Oceanográfico de la Armada y al Instituto Antártico Ecuatoriano, serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, en un plazo de 30 días.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1068 del 06 de junio del 2020, el plazo de fusión y creación de la nueva entidad INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, fue ampliado 60 días, por lo que el inicio de actividades rige a partir del 07 de julio del 2020.

Conforme Estatuto Orgánico publicado mediante Registro Oficial Nro. 482 el 28 de junio de 2021, como parte de la misión del INOCAR relacionada a competencias en temas antárticos consta “..., así como ejecutar expediciones y coordinar actividades de investigación científica que promuevan la proyección Geopolítica y Oceanopolítica del Ecuador en la Antártida”.

Dentro de la Estructura Orgánica del INOCAR se consideran dos Coordinaciones Técnicas Generales, la Coordinación de Asuntos Oceanográficos y la Coordinación de Asuntos Antárticos, esta última tiene como misión el “Dirigir, coordinar y supervisar las diferentes actividades ejecutadas en el marco del Sistema del Tratado Antártico, Política Antártica Nacional y planes institucionales, mediante la implementación de estrategias, planes, programas y proyectos, a fin de contribuir con la ejecución de las expediciones en el área antártica, fortalecimiento de capacidades y coordinación de la investigación científica, que promuevan la proyección Geopolítica y Oceanopolítica del Ecuador en la Antártida”.

Desde 1987 hasta la presente se han ejecutado 27 expediciones antárticas ecuatorianas, dentro las cuales se ha venido desarrollando la infraestructura para el apoyo logístico de las

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL REMOLQUE DE LA LANCHA HIDROGRÁFICA ANTÁRTICA ALNITAK EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE”**

expediciones. La cual inició en 1990 con la construcción de la Estación Científica “Pedro Vicente Maldonado”, la misma que actualmente cuenta con 05 módulos, casa de botes, bodegas, entre otros, con capacidad para albergar hasta 35 expedicionarios, lo que permite dar el sostenimiento logístico a la ejecución de proyectos científicos.

Adicionalmente, se cuenta con la Refugio República del Ecuador, el cual ubicado en la punta Hennequin, contribuye con los diferentes expedicionarios internacionales que transitan por Bahía Almirantazgo, en la isla Rey Jorge.

Para el sostenimiento logístico de cada Expedición Antártica Ecuatoriana, considerando que el Ecuador se encuentra a gran distancia de la Antártida, y que el puerto continental de entrada más cercano a la Antártida es Punta Arenas-Chile (ubicado a 4 días promedio de la estación PEVIMA en transporte marítimo), y con la finalidad de optimizar recursos (costos de transporte, fletes y seguros), así como reducir tiempos de entrega y disponibilidad, se hace necesario adquirir ciertos bienes y servicios en Chile.

Al ser requerimientos específicos para el sostenimiento logístico de las Expediciones Antárticas Ecuatorianas, los bienes adquiridos en territorio chileno no ingresan a territorio ecuatoriano, ya que los mismos son recibidos en Punta Arenas, para luego ser transportados hasta la estación PEVIMA, mientras que los servicios son utilizados durante el alistamiento de la expedición, reparaciones emergentes, y sobre todo para el transporte de personal y material desde Punta Arenas hacia PEVIMA.

Mediante el Proyecto de Inversión: “Fortalecimiento de las capacidades técnicas, logísticas y científicas de la Estación Científica Antártica “Pedro Vicente Maldonado”; en el año 2017 y 2021, se adquirió una lancha hidrográfica antártica con 02 motores fuera de borda marca YAMAHA de 90 HP, respectivamente; cuya intención institucional es poder usar la embarcación en apoyo a los proyectos científicos que se ejecutan, sin embargo, por temas de limitación de transporte y la pandemia la embarcación no ha podido en las últimas expediciones ser transportada a PEVIMA, por lo que permanece en las bodegas contratadas por el Operador Logístico, por lo que debido al tiempo de permanencia sobre su remolque, surgió la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento correctivo del mismo.

La importancia de contar con un soporte en buenas condiciones permite transportar a la lancha de un lugar a otro de forma segura, los elementos que lo componen permiten el acople de un vehículo, considerando un probable uso en la Antártida una vez que ingrese, gracias a contar con un remolque en buenas condiciones será utilizado por el personal de expedicionarios durante la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas.

Mediante Instructivo Nro. INOCAR-DAF-001-2024-EXT, del 11 de septiembre de 2024, se establece el procedimiento para la “Adquisición de bienes y servicios en la ciudad de Punta Arenas de la República de Chile, por el cumplimiento de las expediciones antárticas ecuatorianas al continente blanco en la Base Estación Científica “Pedro Vicente Maldonado” (PEVIMA)”.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL REMOLQUE DE LA LANCHA HIDROGRÁFICA ANTÁRTICA ALNITAK EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE”

La XXVIII Expedición Antártica Ecuatoriana se encuentra planificada para el 28 de noviembre de 2024 al 04 de marzo de 2025, razón por la cual es imperativo realizar adquisiciones y contrataciones previo a la expedición, a fin de brindar el adecuado sostenimiento logístico.

En concordancia a lo descrito en la Planificación Presupuestaria 2024 de la Coordinación General de Asuntos Antárticos aprobado por el INOCAR, se contempló realizar el proceso para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL REMOLQUE DE LA LANCHA HIDROGRÁFICA ANTÁRTICA ALNITAK EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE**”, a fin de reforzar y realizar el mantenimiento necesario en su estructura, alargando su vida útil y previniendo incidencias de averías futuras.

### 2. BASE LEGAL

El Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Según lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública artículo 23 señala, “**Estudios.** - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”.

El Reglamento de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 3 establece Art. 3.- **Contrataciones en el extranjero.**- No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

El Reglamento de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 42 establece **Fase preparatoria.** - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”.

De acuerdo a lo que establece el Reglamento de Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 44 “**Determinación de la necesidad.** - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación”.

El Reglamento de Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 48 señala “**Definición del objeto de contratación.**- La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en estricto

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL REMOLQUE DE LA LANCHA HIDROGRÁFICA ANTÁRTICA ALNITAK EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE”**

cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia, y; **“La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica**, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que, los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado”.

El Reglamento de Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 51 dispone “Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.- Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante”.

Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.

La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o mejorar el objeto de contratación previamente delimitado.

La Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual establece en el Título III FASE PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Capítulo I NORMAS COMUNES, desde el artículo 49 hasta el 54.

### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

“Contratación del servicio de mantenimiento correctivo para el remolque de la lancha hidrográfica antártica ALNITAK en la ciudad de punta arenas-chile”.

### **4. ANALISIS BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Conforme al RGLOSNC, Artículo 44.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación”.

#### **4.1 ANÁLISIS DE BENEFICIO**

La gestión de mantenimiento del remolque de la lancha hidrográfica es esencial para su funcionamiento, prolongando su vida útil y garantiza su operación.

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL REMOLQUE DE LA LANCHA HIDROGRÁFICA ANTÁRTICA ALNITAK EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE”**

### **4.2 ANÁLISIS DE LA EFICIENCIA**

Aumentar la vida útil de este bien, lubricar adecuadamente las partes móviles, garantizar que los componentes funciones correctamente y que no tenga problemas de desgaste con e el tiempo.

### **4.3 ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD**

Reducir el desgaste, corrosión o daños en la parte del remolque, como el chasis, las ruedas, los ejes y los frenos. Esto permitiría abordar problemas en una fase temprana y evitar reparaciones costosas o averías inesperadas en pleno uso.

## **5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

En la visita de la delegación del INOCAR que participó en la avanzada de la XXVII Expedición Antártica Ecuatoriana, en la cual se realizó inspección técnica a los materiales adquiridos por el Instituto en el marco de los procesos de compras al exterior en Chile y de anteriores proyectos de inversión para el fortalecimiento de la Estación PEVIMA, se identificó que el remolque de la lancha hidrográfica antártica ALNITAK presentaba un grave problema estructural, debido a los 2,900 kg en exceso que soportaba desde el año 2020; surge la necesidad de contratar el servicio para su mantenimiento correctivo y reforzamiento estructural, el cual centrado en solucionar las novedades presentadas en ejes, travesaños, largueros y soldaduras, contribuirá al mantenimiento y soporte del medio logístico sobre el cual se dispone la lancha antártica, permitiendo su adecuado traslado para los trabajos de apoyo logístico a las investigaciones en las próximas expediciones antárticas ecuatorianas.

Se debe considerar que, el mantenimiento de este remolque, a pesar de no ser un servicio requerido de manera frecuente, es de vital importancia para salvaguardar la integridad del medio logístico para el traslado de la lancha hidrográfica antártica “ALNITAK”, propiedad de INOCAR en Punta Arenas – Chile.

Con base a lo anteriormente mencionado, se presenta la necesidad de la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL REMOLQUE DE LA LANCHA HIDROGRÁFICA ANTÁRTICA ALNITAK EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE**” para reforzar y realizar el mantenimiento necesario en su estructura, alargando su vida útil y previniendo incidencias de averías futuras.

## **6. OBJETIVO**

### **6.1 OBJETIVO GENERAL**

Realizar la contratación del servicio de mantenimiento correctivo para el remolque de la lancha hidrográfica antártica “ALNITAK” en la ciudad de Punta Arenas – Chile, permitiendo el reforzamiento y soldadura necesarias en su estructura, alargando su vida útil y previniendo incidencias de averías futuras.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL REMOLQUE DE LA LANCHA HIDROGRÁFICA ANTÁRTICA ALNITAK EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE”

### 7. ALCANCE

El mantenimiento correctivo del remolque para la lancha hidrográfica que se encuentra en Puntas Arenas es crucial para garantizar su funcionamiento seguro y eficiente. El Operador Logístico será el responsable de verificar y garantizar que el mantenimiento del remolque cumpla con los mejores estándares de servicio de mantenimiento de calidad.

El proceso considera además la contratación de una grúa para desembarcar y embarcar la lancha hidrográfica de su base y la contratación de técnicos especializados sobre este tema para la ejecución del mantenimiento correctivo.

### 8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- El administrador de la resolución de compra notificará al proveedor sobre la adjudicación del proceso.
- El proveedor adjudicado brindará el servicio solicitado en coordinación con el administrador de la resolución de compra al exterior.
- El proveedor comunicará por correo electrónico a la dirección electrónica del administrador de la resolución de compra al exterior, y a [freddy.guzman@inocar.mil.ec](mailto:freddy.guzman@inocar.mil.ec), el estado de la adquisición del servicio solicitado, considerando los plazos estipulados para la ejecución.
- En caso de presentar algún tipo de problema con el servicio contratado el administrador de la resolución de compra al exterior procederá a informar al proveedor mediante correo electrónico institucional la situación para que proceda a dar solución a la misma, en un plazo no mayor a 48 horas.

### 9. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

Código Esbye: 32411111

Descripción: TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS ESPECIALIZADOS Y RECREACIONALES/REMOLQUE PARA EMBARCACION.

### 10. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO

Se detalla la descripción, cantidad y características del servicio solicitado:

#### 10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Ítem	CPC (nivel9)	Cant	Und	Descripción del bien/servicio	Especificaciones técnicas o términos de referencia
1	871430012	01	UND	Servicio de mantenimiento correctivo para el remolque de la lancha hidrográfica antártica ALNITAK en la ciudad de Punta Arenas - Chile	El servicio de mantenimiento de remolque de la lancha hidrográfica antártica ALNITAK incluirá: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal de apoyo para maniobras de grúa.</li> <li>• Grúa de tierra para desmontar lancha del remolque.</li> <li>• Limpieza.</li> </ul>

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL REMOLQUE DE LA LANCHA HIDROGRÁFICA ANTÁRTICA ALNITAK EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE”**

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lubricación.</li> <li>• Revisión y reparación de partes.</li> </ul>
--	--	--	--	--	--

**11. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo estimado para la entrega del servicio objeto de contrato será de 10 días calendario, a partir de la notificación del administrador de la resolución de compra al exterior, realizada mediante correo electrónico institucional.

**12. PRESUPUESTO REFERENCIAL**

De acuerdo con el análisis presente en el estudio de mercado realizado por la Dirección de Operaciones Antárticas, se determina que el presupuesto referencial para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL REMOLQUE DE LA LANCHA HIDROGRÁFICA ANTÁRTICA ALNITAK EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE**”, es de \$ 7,756.00 USD (siete mil setecientos cincuenta y seis, dólares americanos), incluido el 19% de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Chile.

**13. PARTIDA PRESUPUESTARIA**

El pago del contrato se realizará con cargo a los fondos propios provenientes de la partida presupuestaria Nro. 530405 “VEHÍCULOS MANTENIMIENTO”.

**14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará 100% contra entrega, previa entrega del servicio objeto del contrato en coordinación con el administrador de la resolución de compra, Garantía Técnica, Informe Técnico de Cumplimiento, Acta de Entrega Recepción Definitiva, Copia del documento de identidad o pasaporte del Representante Legal de INOCAR en Chile y Certificado de Residencia Fiscal apostillados, Guía de Despacho Electrónica y Factura Electrónica a nombre del RUT de INOCAR, e Invoice legalizada.

**15. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.**

El servicio objeto de esta contratación, se deberá entregar en la ciudad de Punta Arenas, Chile, en coordinación con el administrador de las resoluciones de compra al exterior.

**16. GARANTIA**

El oferente adjudicado deberá presentar en su oferta, una carta de compromiso y garantía por la contratación del servicio solicitado garantizando que cumpla con los términos de referencia establecidas por el INOCAR

**17. DELEGADO DEL PROCESO**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esta Dirección recomienda a la Máxima autoridad considerar al SP. Abi Xavier Espinoza Ramírez, Hidrógrafo 2, como responsable del control y seguimiento del proceso.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL REMOLQUE DE LA LANCHA HIDROGRÁFICA ANTÁRTICA ALNITAK EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS-CHILE”**

**18. ÁREA REQUIRIENTE**

El área requirente es la Dirección de Operaciones Antárticas de la Coordinación General de Asuntos Antárticos.

**19. NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD**

<b>ELABORADO POR</b>	MARO-HI Elías Alvarado Fuentes <b>TÉCNICO HIDRÓGRAFO</b>	<b>FIRMA ELECTRÓNICA</b>
<b>APROBADO POR</b>	ALFG-SU Freddy Santiago Guzmán Pilicita <b>DIRECTOR DE OPERACIONES ANTÁRTICAS</b>	<b>FIRMA ELECTRÓNICA</b>